



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-A/MDH

Hualhuas, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDH/ALC, y la necesidad de contar con un Fedatario de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales se constituyen con órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado con los Art. 127° y 128° de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre el régimen de fedatarios, cada entidad designa un fedatario institucional adscrito a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que por las consideraciones antes señaladas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Sr. MITAR GAMARRA LEO, como FEDATARIO de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad civil, penal y administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lt. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE